

CERTIFICA QUE

El (La) Señor(a) **LUZ FANY HERNANDEZ SEDANO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **1005295343** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **CABEZA DE FAMILIA**.

Estado Afiliado: **No vigente**

IPS de atención: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR**

Nivel de Sisben: **1**

Fecha afiliación: **01/04/2012**

Régimen: **Subsidiado**

Modalidad Subsidio: **Subsidio Total**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) a **QUIEN INTERESE**, el 26 de junio del 2023. Esta es el Reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web: www.coosalud.com
- Línea permanente 24 Horas 018000515611

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO TORRES SALAZAR

Director de Operaciones - Subsidiado

afiliacionessubsidiado@coosalud.com

COOSALUD EPS

Oficina Nacional / Bocagrande, Cra. 2da # 11-41,
Torre empresarial Grupo Área, piso 8. / Teléfono: 6455180
Cartagena - Colombia



Medellín, 26 de junio de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Atn Sra. Patricia Barrientos Balvin
Secretaria

Asunto: Respuesta a solicitud de información
INTERLOCUTORIO N°: 1249
Radicado: 2021-00300-00

Cordial saludo,

Le informamos que la señora **Luz Fany Hernández Sedano** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1005295343** estuvo afiliada a COOSALUD EPS-S como Cabeza de familia del régimen subsidiado en el Municipio d Bolivar – Antioquia desde el 01 de abril del 2012 y su lugar de tención de primer nivel es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL BOLVAR** En nuestra base de datos registra con este número celular 3208097308 o 3105691041

Dado nuestro objeto social no tenemos información adicional a la antes indicada por lo que, le sugerimos oficiar a la Dirección Local de Salud y/o oficina del Sisben del Municipio, donde posiblemente cuenten con dicha información.

Ahora bien, de acuerdo con lo consagrado en la ley 57 de 1985, en su artículo 20 que prescribe:

“Artículo 20°: *El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo prescrito en este artículo.”*

Compete a su autoridad, asegurar la reserva de la presente información según lo plasmado adicionalmente por la Ley 1581 de 2012.

Anexamos certificado de afiliación al Régimen Subsidiado.

Cordialmente,



EDWIN GARCÍA ROJAS
Director de Aseguramiento y Mercadeo
Sucursal Antioquia
Radicado N° RPR1430862023



Instancia: Sagovia. Julio 24/23. anexo
al proceso memorial recibido por la
Entidad de coosalud. A. Despacho

Dora
Notificadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1510*

RAD: 2021-00300-00

Para los fines pertinentes, póngase en conocimiento de la parte ejecutante lo informado por el Director de Aseguramiento y Mercadeo Sucursal Antioquia de AVCOOSALUD en su comunicación del 26 de Junio del corriente año.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ DE _____
FIJAS _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA , ANTIOQUIA

SECRETARIO